



**ACUERDO NÚMERO 006
(26 de mayo de 2016)**

“POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA ENTREGAR EN COMODATO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL UN BIEN INMUEBLE”.

EL HONORABLE CONCEJO DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la carta Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que para el normal funcionamiento de las Administraciones municipales se hace necesario que el Concejo Municipal otorgue autorizaciones de acuerdo con la Constitución y la ley al Ejecutivo Municipal para que se pueda desarrollar la finalidad del Estado cual es servir a la comunidad y proveerla de bienes, obras y servicios.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, el Municipio es la entidad territorial fundamental de la División Político Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el artículo 314 de la Constitución Nacional, señalan que el Alcalde es el Jefe de la Administración Local y Representante Legal del Municipio y es deber de los Concejos Municipales, según el artículo 313 de la misma Carta, autorizarlo para suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de la función social y administrativa.

Que para la celebración de todos los contratos que celebra la entidad estatal, se requiere obtener autorización general del Concejo municipal de acuerdo con la Ley 80 de 1993,

Decreto Ley 777 de 1992, el Decreto 111 de 1996, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas jurídicas que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Ejecutivo Municipal, para suscribir el comodato con la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de entregarles la oficina en la que funciona en la actualidad la dependencia en el segundo piso de la terminal de transporte Cra 28 N° 32-17, las oficinas 207 y 208, con número de matrícula inmobiliaria 0250018673, conforme a las normas contractuales vigentes, para el cabal cumplimiento del programa de gobierno y el futuro plan de desarrollo municipal y de la ejecución del presupuesto.

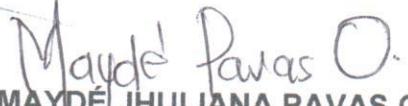
ARTÍCULO SEGUNDO: Las autorizaciones concedidas en el presente acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de Julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su sanción y publicación Legal.

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Osos, a los 26 días del mes de mayo de 2016.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EL DÍA DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2016 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO EL DÍA VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2016.


JOHN JAIME ÁLVAREZ LOPERA
Presidente


MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 01 de junio de 2016

El Acuerdo número 006 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

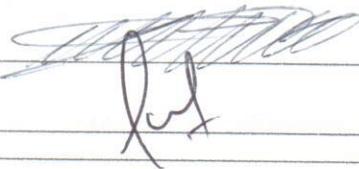
SECRETARIA

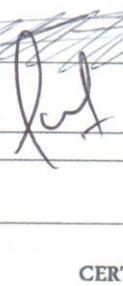

Miguel Parra O.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 01 de junio de 2016

El Acuerdo número 006 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL 

EL SECRETARIO 

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 006 que antecede fue publicado hoy 01 de junio de 2016

EL SECRETARIO 